

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., treinta de noviembre de dos mil veintiuno

Proceso: DIVISORIO
Demandante: ANA LETICIA MESA CHAPARRO
Demandado: MARCO DANILLO MESA CHAPARRO Y OTROS
Radicado: 2019-00823

Atendiendo lo informado por el abogado VICENTE MELO PALOMINO vía correo electrónico el 22 de julio de 2021, respecto de la sanción que le fue impuesta por el Consejo Superior de la Judicatura – Sala Disciplinaria, el despacho lo releva del cargo de amparo de pobre en este asunto, toda vez que para el momento en que fue designado se encontraba sancionado, por lo que se **DISPONE**:

Nombrase como su apoderado(a) de los demandados **MARCO DANILLO MESA CHAPARRO y FERNANDO MESA CHAPARRO** a la abogada **GLORIA ESPERANZA PLAZAS BOLIVAR** identificada con cédula de ciudadanía No. 46357096, quien ejerce habitualmente la profesión de abogada, según lista elaborada por el despacho (numeral 7º, art. 48 del C.G.P.).

Comuníquesele su designación en la forma prevista en el numeral 7º art. 48 ídem, en concordancia con el inciso 3º del art. 154 del C.G.P., informándole que dentro de los 3 días siguientes al recibo de la comunicación debe notificarse.

Infórmesele vía correo electrónico a la dirección electrónica GLOESPLAZ@OUTLOOK.COM

Se **ADVIERTE** que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, párrafo segundo).

NOTIFÍQUESE

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ
(2)

MCh

Firmado Por:

Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

526fcdd6bc84b1be06a5820c1d7d7be5c62567b804e01be735a0370e086040bc

Documento generado en 30/11/2021 10:09:56 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>